

Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, por procedimiento de ascenso de categoría, de cuarenta y cuatro (44) plazas del empleo de agente primero de la Policía Foral de Navarra al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 1039/2022, de 25 de abril, de la Directora General de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 89, de 9 de mayo de 2022)

ACUERDOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA PRIMERA PRUEBA

Finalizado el plazo de alegaciones a los resultados provisionales de la primera prueba, una vez analizadas las alegaciones que las personas aspirantes han presentado y revisados todos los exámenes y puntuaciones solicitados, el Tribunal calificador ha acordado:

1º.- Estimar las alegaciones de los Agentes NIP's 1141, 1072 y 1128 frente a la pregunta 28 del tipo A/1 del tipo B, debido a que en la redacción de la misma se puede leer "Decreto de certificación de edad" (sic), resultando incorrecto a tenor del Protocolo de coordinación operativa para la acogida de menores migrantes no acompañados, el cual recoge que "Fiscalía emitirá decreto de determinación de edad" (sic). Se acuerda, por tanto, la anulación de la pregunta.

2º.- Estimar las alegaciones de los Agentes NIP's 1141, 1072, 725, 941, 1049, 1128, 858, 1037, 805, 1057, 1120, 1177, 669, 1096 y 830 frente a la pregunta 5 del tipo A/4 del tipo B debido a que en la respuesta acordada como correcta falta el adjetivo "Locales". En dicha respuesta debería leerse "El personal de las Policías Locales de Navarra podrá acordar la permuta (...)". Se acuerda, por tanto, la anulación de la pregunta.

3º.- Estimar las alegaciones del Agente NIP 1128 alega frente a la pregunta 26 del tipo A/28 del tipo B, estimándose por el tribunal dado que se inquiriere por el plazo de presentación del escrito de resolución, siendo inexacto. Se debería preguntar por el plazo de redacción de dicho escrito. Presentar no significa lo mismo que redactar. Se acuerda, por tanto, la anulación de la pregunta.

4º.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, en tanto que las preguntas planteadas son válidas y están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria y las puntuaciones asignadas a las personas aspirantes están correctamente calculadas.

5º.- Aprobar los resultados definitivos de la primera prueba y publicar la relación de las personas aspirantes con las calificaciones definitivas obtenidas en la primera prueba, por orden de puntuación y con el número de identificación profesional, incluida a continuación.

Una vez aplicados los acuerdos anteriores, tras una nueva corrección automatizada de las hojas de respuestas, el tribunal calificador procede a hacer públicos los resultados definitivos, siendo éstos los siguientes:

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA PRUEBA

Por orden de puntuación

En color rojo los aspirantes del turno de promoción abierta

NIP	PUNTOS
APTOS	
1142	22.83
0404	22.28
981	22.28
858	22.10
861	22.10
1083	22.10
1146	22.10

1206	22.10
1027	21.56
867	21.20
1078	21.01
1106	21.01
1201	20.65
805	20.47
932	20.47
1044	20.47
770	20.29
1079	20.29
1150	20.29
1101	20.11
741	19.93
1088	19.93
1177	19.93
854	19.75
747	19.57
1141	19.57
598	19.38
979	19.38
1205	19.38
1245	19.38
723	19.20
5912005	19.20
771	19.02
830	18.84
1067	18.84
651	18.66
1023	18.66
850	18.48
862	18.48
865	18.48
864	18.30
1072	18.30
669	18.12
989	18.12
1096	18.12
660	17.94
905	17.94
1133	17.75
1208	17.75
1082	17.57
1036	17.39
1057	17.39
1124	17.39
1185	17.39
A060	17.39
1126	17.21
1192	17.21

612	17.03
0752	17.03
808	17.03
841	17.03
599	16.85
874	16.85
1037	16.85
1071	16.85
1084	16.85
1116	16.85
790	16.67
919	16.67
921	16.67
950	16.67
691	16.49
935	16.49
1120	16.49
0629	16.30
784	16.30
814	16.30
1222	16.30
48004	16.30
725	16.12
727	15.94
1128	15.94
062	15.76
1074	15.76
1097	15.76
673	15.58
997	15.58
802	15.40
1227	15.40
901	15.22
916	15.22
0438	15.04
622	15.04
15	14.86
0482	14.86
484	14.86
610	14.86
755	14.86
873	14.86
1024	14.86
1225	14.86
432	14.67
661	14.67
896	14.49
930	14.49
12	14.31
803	14.31

1085	14.31
1098	14.31
1167	14.31
1181	14.31
988	14.13
995	14.13
1051	14.13
1196	14.13
A-31	14.13
670	13.95
1229	13.77
A37	13.77
0045	13.59
567	13.59
693	13.59
907	13.59
1220	13.59
834	13.41
1123	13.41
753	13.23
941	13.23
1002	13.23
1195	13.23
380	13.04
768	13.04
781	13.04
050	12.86
1058	12.86
340	12.68
0479	12.68
1228	12.68
899	12.50
NO APTOS	
389	12.32
826	12.32
0724	12.14
1190	12.14
48003	12.14
1073	11.96
1168	11.96
1047	11.78
1014	11.59
1049	11.59
288	11.41
707	11.41
721	11.41
0734	11.41
944	11.41
928	11.23
665	10.87

1111	10.87
888	10.69
1030	10.15
568	9.96
832	9.96
390	9.78
952	9.78
912	9.60
924	9.60
516	9.42
672	9.24
923	9.06
0620	8.70
1223	8.33
397	7.97
1204	7.97
1009	7.79
0562	7.61
996	7.43
294	7.25
435	7.25
1135	7.25
646	6.88
1127	6.88
1217	6.88
1021	6.70
A30	6.70
587	6.34
773	6.34
489	5.80
1122	5.80
01	5.62
1046	5.44
819	5.07
884	4.89
903	4.89
1226	4.89
933	4.71
1039	4.71
1198	4.71
528	4.53
1197	4.17
1251	3.80
0617	3.62
843	3.26
1209	3.26
942	2.90
0459	2.54
938	2.54
1218	1.81

606	1.63
786	1.63
1034	0.73
954	0.54
900418	0.18
507	0.00
1055	0.00
1139	0.00

Contra estos resultados, que tienen carácter definitivo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página Web del Portal de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, aprobada por Resolución 1039/2022, de 25 de abril, de la Directora General de Función Pública y en los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANUNCIO SOBRE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Las pruebas psicotécnicas darán comienzo a partir del mes de febrero de 2023. Las fechas y el lugar o lugares de celebración serán anunciadas con antelación suficiente en la página Web del Portal de Navarra. Así mismo, toda información de interés en relación con el desarrollo de las pruebas.

DESARROLLO DE PRUEBAS

Las pruebas constarán de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en la realización de uno o más cuestionarios de personalidad general y/o de competencias laborales.

La segunda, consistirá en entrevistas personales y/o de trabajo grupal destinada/s a realizar el contraste con los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Serán pruebas para la determinación del grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del empleo, en virtud del apartado 7.2.2 de la Resolución 1039/2022, de 25 de abril, de la Directora General de Función Pública.

Previamente a la ejecución de las pruebas, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas para cada ejercicio de las cuestiones necesarias.

PERFIL PROFESIOGRÁFICO

1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO.

Relacionadas con la pertenencia y misión:

- Coordinar y ejecutar los servicios siguiendo los procedimientos establecidos, así como perseguir el cumplimiento de objetivos específicos.
- Informar al personal a su cargo sobre normas, protocolos, circulares y directrices.
- Participar en campañas de concienciación e información sobre seguridad pública y su posterior evaluación.
- Gestionar asuntos laborales de su unidad.
- Solicitar al órgano competente la concesión de honores y recompensas para sus subordinados e informar de las posibles faltas disciplinarias de los mismos.
- Elaborar y remitir a sus superiores partes y estadísticas sobre el servicio.
- Transmitir y hacer cumplir las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos, así como dar las que corresponda.

Relacionadas con los intercambios para la coordinación y representación:

- Asignar y controlar los servicios de los Policías a su cargo, así como que todos ellos hagan una utilización adecuada del material que le haya sido asignado.
- Relacionarse con niveles homólogos de responsabilidad dentro de la Policía Foral, así como de otros cuerpos policiales según lo exija el servicio.
- Coordinar y ejecutar los servicios ordinarios y extraordinarios que correspondan a su unidad, dirigiendo los recursos sobre el terreno.
- Prestar apoyo y colaboración a otras unidades cuando sea requerido para ello, así como a otros cuerpos policiales y a otras entidades y administraciones.

- Sustituir a su superior jerárquico en los casos de vacante, ausencia o delegación.

Funciones de resolución de problemas:

- Atender cuantos requerimientos policiales se realicen y requieran presencia policial urgente.
- Asistir a la ciudadanía, en particular aquellas personas en situación de riesgo, accidentes en carretera, catástrofe o víctimas de delito.
- Cooperación a la resolución amistosa de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Participar en la elaboración de planes de acción o mejora de su unidad.
- Identificar necesidades técnicas de herramientas informáticas y materiales y proponer necesidades de formación.
- Recoger y valorar la información de interés policial.
- Informar a su superior inmediato de las incidencias relevantes que se produzcan en el desarrollo de las funciones propias de su unidad.
- Formular a sus superiores las sugerencias u observaciones pertinentes, propias o del personal bajo su mando, para mejorar el funcionamiento y eficiencia de su unidad.
- Realizar y canalizar informes relacionados con el servicio.
- Autorizar y validar las horas extras realizadas por el personal de la unidad, los gastos derivados del ejercicio de las funciones encomendadas a la misma, así como los inherentes a la unidad.

Las funciones específicas de cada unidad y cuantas otras le sean encomendadas.

2. NECESIDADES DEL PUESTO Y OBJETO DE VALORACIÓN: FACTORES

✓ INTEGRIDAD E IDENTIFICACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN:

Comparte la visión y misión organizativa y resulta un referente de imagen corporativa en conducta. Cumplimiento del deber y aceptación de normas.

✓ LIDERAZGO:

Persona resolutiva, asume la portavocía y dirección ante los problemas con la calma y la agilidad necesaria. Motiva y coordina a su equipo para la consecución de metas. Eficaz persuadiendo y negociando.

✓ INICIATIVA:

Disposición para actuar de forma proactiva poniendo en marcha acciones por cuenta propia, sin necesidad de guía o supervisión de otros teniendo en cuenta los criterios generales establecidos.

✓ ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN:

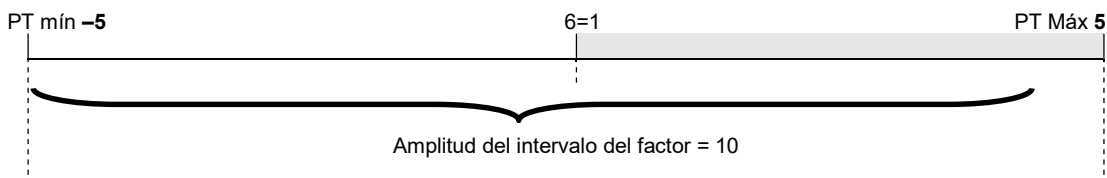
Facilidad para valorar de forma lógica situaciones y problemas: identifica necesidades y prioridades, riesgos y soluciones. Persona precavida y organizada.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **CORRECCIÓN:** En **PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES:** no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.
- **BAREMACIÓN:**

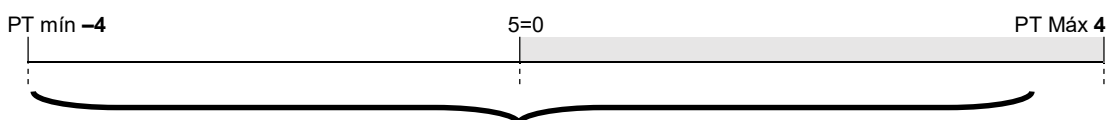
INTEGRIDAD E IDENTIFICACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN pondera en el rango descrito a continuación:

Límites en cada rasgo/competencia: Rango transformadas: de -5 a +5



LIDERAZGO, INICIATIVA, ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN ponderan en el rango descrito a continuación

Límites en cada rasgo/competencia: Rango transformadas: de -5 a +5



Amplitud del intervalo por factor = 8

○ **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 15. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre la base de todos los rasgos o factores que recoge el perfil, en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada.

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto}^* + 17) \times (15)}{34}$$

Puntos del sujeto: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0-15.

Rango transformadas: De -17 a +17. Amplitud del intervalo Global = 34.

Para su publicación en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es).

En Pamplona, a 23 de diciembre de 2022
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

D. José Javier Viñes Irujo